



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**  
**ACUERDO NÚMERO 016 DE 2006**

**( 14 JUL 2006 )**

**Por el cual se aprueban proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 141 de 1994 estableció en el Artículo 2º: "(...) La Comisión Nacional de Regalías con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales.";

Que el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 756 de 2002 determinó que: "El total de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, una vez descontadas las asignaciones contempladas en el artículo 1º, artículo 5º párrafo, artículo 8º numeral 8, porcentaje este que se elevará al uno por ciento (1%) de los recaudos reales que haga el Fondo Nacional de Regalías, teniendo en cuenta para su cálculo los ingresos del semestre inmediatamente anterior y las proyecciones de ingresos estimadas para la siguiente vigencia, y del artículo 30 de la presente Ley, se destinarán a la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a la financiación de proyectos regionales de inversión, aplicando los siguientes porcentajes como mínimo: 15% para el fomento a la minería, 30% para la preservación del medio ambiente, 54% para la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. La tercera parte de los recursos asignados a la preservación del medio ambiente, se destinarán exclusivamente a la ejecución de proyectos de saneamiento básico de acueducto y alcantarillado, prioritariamente en las zonas del país en que la prestación de tales servicios estén por debajo del promedio nacional hasta tanto alcancen dicho promedio, caso en el cual los recursos serán destinados al tratamiento y al reuso de las aguas residuales",

Que el Artículo 1o. del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, la Comisión podrá ordenar el descuento de estos recursos a cada uno de los proyectos afectados;

Que el Decreto 149 de 2004 suprimió la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y ordenó su liquidación y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma las funciones de la Comisión Nacional de Regalías;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, así como recomendar la priorización de la asignación de recursos a estos proyectos;

Que el Decreto 4355 de 2005 en los numerales 4 y 5 del artículo 14 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que en sesión del 29 de junio de 2006 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, los cuales han sido debidamente viabilizados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 0690 de 2004 de la Dirección del DNP, y

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 032500-000 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dichas aprobaciones en la vigencia 2006, de conformidad con la certificación N° 57 del 28 de junio de 2006, expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la financiación de los siguientes proyectos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantías señaladas, designando los respectivos ejecutores, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO
AMBIENTE	1150020340000	Amb	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CANALIZACION SECTOR III K5+292.58 A K5+963 ARROYO EL PLATANAL SOLEDAD - ATLANTICO	Atlántico	Soledad	1.500.000.000	150.020.000	1.650.020.000	1.500.000.000
AMBIENTE	1150021180000	Amb	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CANALIZACION EN EL TRAMO SECTOR K4+760 A K4+214 DE LOS ARROYOS EL SALAO Y EL PLATANAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO	Atlántico	Soledad	2.217.966.990	234.147.000	2.452.113.990	2.217.966.990
AMBIENTE	1150021200000	Amb	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CANALIZACION EN EL TRAMO SECTOR K3+100 A K2+100 DE LOS ARROYOS EL SALAO Y EL PLATANAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO	Atlántico	Soledad	3.144.750.090	331.987.000	3.476.737.090	3.144.750.090
AMBIENTE	1150021190000	Amb	CONSTRUCCION OBRAS DE PROTECCION ARROYO SAN BLAS (MARGEN IZQUIERDO LONGITUD APROXIMADA 336 MTS) EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO	Atlántico	Malambo	842.000.020	84.200.000	926.200.020	842.000.020

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO
AMBIENTE	1150023360000	Municipio	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DE CAQUETA	Caqueta	La Montañita	948.925.000	110.537.000	1.059.462.000	948.925.000
AMBIENTE	1150019860000	Municipio	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL LA TOLA - NARIÑO MUNICIPIO DE LA TOLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño	La Tola	843.234.240	93.693.070	936.927.310	843.234.240
AMBIENTE	1150019870000	Municipio	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE CHAPAL FUNES - NARIÑO	Nariño	Funes	317.591.180	31.759.340	349.350.520	317.591.180
AMBIENTE	1150023430000	Municipio	CONSTRUCCION ACUEDUCTO SECTOR PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DE CAUCA	Cauca	La Sierra	245.024.000	10.000.000	255.024.000	245.024.000
AMBIENTE	1150023420000	Municipio	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Cauca	La Sierra	449.493.000	15.000.000	464.493.000	449.493.000
AMBIENTE	1150023390000	Alcaldía	CONSTRUCCION CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR, LINEAS DE CONDUCCION Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DE SAN JOSE DE FRAGUA - CAQUETA	Caqueta	San José de Fragua	725.962.000	78.849.000	804.811.000	725.962.000
AMBIENTE	1150020900000	Municipio	CONSTRUCCION RED DE CONDUCCION ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA	Tolima	Ataco	842.000.020	94.725.000	936.725.020	842.000.020
AMBIENTE	1150019890000	Municipio	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN LA INSPECCION DE LA VIRGEN QUIPILE - CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Quipile	644.862.640	0	644.862.640	644.862.640
AMBIENTE	1150019850000	Municipio	CONSTRUCCION ACUEDUCTO LA LAGUNA VEREDA PUENTE BOYACA SECTORES VENTORRILLOS, TIERRA NEGRA, EL CAPRI, CENTRO Y SUBSECTORES VENTAQUEMADA - BOYACA	Boyaca	Ventaquemada	789.441.540	78.943.600	868.385.140	789.441.540
AMBIENTE	1150021060000	Cornare	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	Antioquia	Puerto Triunfo	494.675.010	289.616.440	784.291.450	494.675.010
<b>TOTAL</b>									<b>14.005.925.730</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles con cargo a los recursos de la sección presupuestal 032500-000 Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, los cuales permanecerán en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 de 2004 de la Dirección del DNP y en las normas que reglamentan el SIF.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor."

---

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo deberán ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizaron, y de conformidad con la Ley 80 de 1993.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los



**SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO**

Director General

Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**

Director de Regalías

Secretario Técnico  
Consejo Asesor de Regalías